



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo
'Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352-2015-A-MPN

Nasca, 17 SET. 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08610-2015, presentado por WILLY ESPINOZA GUERRERO Y JULISSA BETTY MARTÍNEZ RAMÍREZ, del terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre S/N., Tercera Cuadra - Bisambra Alto, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, en su condición de propietarios, solicitan RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la INDEPENDIZACIÓN, otorgado por Lía Patricia Bocanegra Ibárcera, ante Ricardo Albino Mejía Cordero, Notario Público de Nasca, su fecha Nasca, 08 de Mayo del 2015.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva, verificada por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el terreno urbano, se encuentra ubicado en la Calle Sin Nombre S/N., Tercera Cuadra - Bisambra Alto, a 18.45 metros lineales de la esquina formada por la Calle Las Acacias con la Calle Sin Nombre, del Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que se encuentra encerrado en un área de 134.75 m², y se está Independizando de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión el cual No se puede determinar, inscrito en la PARTIDA N° 11000673, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autovaluo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2015 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Edificación;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por WILLY ESPINOZA GUERRERO Y JULISSA BETTY MARTÍNEZ RAMÍREZ, por ende se declara la INDEPENDIZACION DE LOTE del terreno Urbano ubicado en la Calle Sin Nombre S/N., Tercera Cuadra - Bisambra Alto, a 18.45 metros lineales de la esquina formada por la Calle Las Acacias con la Calle Sin Nombre, Distrito y Provincia de Nasca, Región Ica, el mismo que tiene una extensión de 134.75 m², con los linderos y medidas perimétricas siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista
FECHA: 17 SEP 2015

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 - 2015 - A - MPN

Nasca, 17 SET. 2015

- Por el Norte : Colinda con el terreno de propiedad de Lía Patricia Bocanegra Ibárcena, midiendo en línea recta 7.00 ml.
- Por el Sur : Colinda con la Calle "El Sombrero", 3ra. Quadra, midiendo en línea recta 7.00 ml.
- Por el Este : Colinda con el terreno de propiedad de Lía Patricia Bocanegra Ibárcena, midiendo en línea recta 19.25 ml.
- Por el Oeste : Colinda con el terreno de propiedad de Masao Fujimoto, midiendo en línea recta 19.25 ml.

### Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** que no se puede determinar gráficamente, las medidas y linderos del área.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrita en la **PARTIDA N° 11000673** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

### Artículo Tercero.-

Se deja constancia que ante la imposibilidad de determinar las **MEDIDAS y LINDEROS** del **AREA REMANENTE**, nos acogemos a la **IV DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA, TRANSITORIA y FINAL** del Reglamento de Inscripción de Predios.

**ORDENÁNDOSE** en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE**, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es "Copia Fiel del Original que he tenido a la Vista"

FECHA: 17 SEP 2015

Eulogia Yotanka Zamora Legans  
FEDATARIA

